

Santiago, 23 de octubre de 2023

**RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2001747**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2001747 del contribuyente **SANTIBAÑEZ Y ARELLANO COMPAÑÍA LIMITADA RUT 76.057.770-7**, mediante su Representante legal Sra. **RUT**, de fecha 13/10/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folios 9327141 y 9327175, fundamentando su solicitud en que: "Solicito condonación total del giro, ya que ocurrió por mala interpretación de la Ley, creímos que al haber pérdida creímos no era necesario enviar, ahora nos causa daño financiero, ya que estamos sin dinero".

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

**RESUELVO:**

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal     % de Multas asociadas al impuesto     80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**VANIA  
UARAC  
SENN**

Firmado digitalmente por VANIA UARAC  
SENN  
Nombre de reconocimiento (DN):  
ou=XIX DIRECCIÓN REGIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE,  
o=Servicio de Impuestos Internos, c=CL,  
st=XIX DIRECCIÓN REGIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE,  
i=XIX DIRECCIÓN REGIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO NORTE,  
email=vuarac@sii.cl, cn=VANIA UARAC  
SENN  
Fecha: 2023.10.23 11:37:59 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

ROBERTO  
ANTONIO  
IBAA'EZ  
ROJAS

Firmado digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBAA'EZ ROJAS  
Fecha: 2023.10.23  
11:31:16 -03'00'